

Úbeda, 28 de Diciembre de 2.015

Estimado Sr.(a):

Próximo el vencimiento del plazo para la presentación ante la Administración de Hacienda, del **I.V.A.**, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2.015, rogamos nos facilite antes del día **10 de Diciembre** debidamente cumplimentada la nota adjunta de COMPRAS Y VENTAS.

Si tiene algún **proveedor** que optó por el **Criterio de caja** en el **IVA** deberá comunicárnoslo, ya que la deducción del IVA se verá retrasada hasta el momento del **pago** total o parcial, con la fecha límite del 31 de Diciembre del año inmediatamente posterior a aquel en que se hayan realizado las operaciones, por lo que deberá de acreditarse el momento del pago, ya sea total o parcial.

**Importante:** A partir del 15 de enero de 2.015, es obligatorio facturar electrónicamente para aquellos proveedores de la Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local).

**Si Vd. Rellena las notas de parte interior, deberá consignar de forma separada los importes de las facturas rectificativas con signo negativo.**

**Importante: Si es autónomo y participa en una sociedad que presta servicios “profesionales”, lo que cobre de ella por la realización de su trabajo lo será en concepto de rendimientos de actividades económicas a partir del 1 de enero de 2.015, con lo que ello conlleva, según la reforma del IRPF establecida recientemente.**

Si Vd. satisface un alquiler por el local donde ejerce la actividad y ha efectuado la retención pertinente, deberá facilitarnos cumplimentada la hoja anexa de arrendamientos, para confeccionarle el modelo correspondiente o facilitarnos los tres últimos recibos satisfechos. **Recordarle que en fechas pasadas la retención del arrendamiento pasó del 20% al 19,5 % .(A partir del 12 de Julio)**

**También las retenciones de los profesionales pasaron del 19 % al 15 % (para los profesionales de nuevo inicio del 9% al 7% el año de inicio y los dos siguientes)**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.



Visite nuestra página web: <http://www.asesoriagarcia-plata.es>